

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sifio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Habiéndose fugado del Matrimonio de Leganés, el demente Fernando Rodriguez Anchea, natural de Codes (Guadalajara), cuyas señas se expresan á continuación, en cargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del referido Fernando, poniéndole en caso de ser habido á mi disposición.

Segovia 18 de Setiembre de 1879.
El Gobernador,
ANTONIO MARIA DE RON.

Señas del Fernando.
Edad 28 años, estura regular, barba poblada, afeitado, color bueno, viste blusa y pantalón azul listada, sin sombrero.

COMISION PROVINCIAL.
Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Setiembre de 1879.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vice-Presidente de la Comision provincial.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales y demas que se hallaban en la Capital fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Instruccion pública.—Capital.—Apeticion de la Junta provincial del ramo, se acordó nombrar vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes de Maestros á D. Mariano Aguas Monreal, Profesor del Instituto de 2.ª enseñanza y D. Restituto Prieto, Regente de la Escuela Normal y para las de maestros á D. Francisco Segovia y Doña Isidora Martinez.

Idem.—La Corporacion acordó quedar enterada de la Real orden expedida por Fomento fecha 26 de Julio último por la cual se ordena el aumento de sueldo anual al Inspector de Escuelas D. Lesmes Andrés Rodao.

Presupuestos.—Vallerauela de Segovia.—Remitido á la aprobacion un repartimiento girado para cubrir el deficit del presupuesto de 1879 á 80 se acordó manifestar al Sr. Gobernador no ser necesaria dicha aprobacion.

Propios.—Valdevarnés.—Carbonero al Mayor.—Torre caballeros.—Aldeanueva.—En expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de los pueblos citados se acordó informar en sentido favorable á la pretension de que se exceptuen de la venta varios prados destinados á Dehesa Boyal.

Carreteras provinciales.—Fuente...

lanos.—Solicitado por Caster Alonso se arregle un desmonte verificado por el contratista de la carretera que perjudica la entrada á la casa del recurrente, se acordó ordenar al Director de caminos que si es cierto el perjuicio procure remediarlo.

Fuentepeñayo.—Terminados los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Fuentepeñayo, se acordó nombrar un Sr. Diputado para que en union del Director de caminos recibiera aquellos.

Montejo de Arévalo.—En vista de explicaciones dadas por el Alcalde, se acordó rebajarle á 13 pesetas la multa que le fue impuesta por haber ordenado la suspension de los trabajos de la carretera.

Coca.—En vista del ofrecimiento hecho por el alcalde para la recomposicion del puente chico de la carretera de Arévalo, consistente en 2000 ó 3000 pesetas se acordó tenerlo presente para en su dia.

Salceda.—Manifestada por el Director de caminos vecinales, la conveniencia de continuar algunas obras de las suspendidas en 50 de Junio último, se acordó la terminacion de las mismas en la parte que hace referencia.

Capital.—Reclamado por la Direccion general de Contribuciones la 3.ª parte del coste de las obras de las carreteras de Cuellar á Iscar y de Sepúlveda á Cuellar, se acordó reclamar al Gobierno de S. M. dispense a la Provincia de dicho pago.

Idem.—A mocion del Sr. Diputado vocal D. Federico de Orduña, se acordó solicitar del Gobierno de S. M. recursos para empender algunas obras con objeto de socorrer la miseria de los labradores que no han recolectado nada en el año actual.

Beneficencia.—Capital.—Manifestada por el Sr. Diputado D. Juan Ruiz, la necesidad de verificar algunas obras en los Establecimientos provinciales del ramo, se acordó autorizar á los Sres. Diputados Inspector y Director de la casa para que con el Arquitecto provincial dispongan la ejecucion de las mismas dando principio por las mas necesarias.

Idem.—La Corporacion quedó enterada de una comunicacion del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando haber dado principio á la recomposicion de la cañeria de aguas potables.

Siguero.—A solicitud de Vicente...

Martin Alvaro, se acordó autorizarle para prohibir á la exposita Catalina Santa Olaya.

San Ildefonso.—Solicitada por Gertrudis Garcia, la admision de una niña en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó manifestarla lo ser posible acceder á sus deseos por no estar en las condiciones que exige el Reglamento de los mismos.

Adrados.—Acreditada la demencia y pobreza de Mariano Gomez Fuentes, vecino de dicho pueblo, se acordó su ingreso en el Manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia.

Añe.—Vacante una plaza de anciano en la seccion correspondiente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia se acordó el ingreso de Miguel Perez, que figura el primero en el turno de aspirantes.

San Ildefonso.—Ontalvilla.—En vista de los expedientes instruidos para la admision en los establecimientos provinciales de Beneficencia del huérfano Nicasio Martin de San Ildefonso y Maria Quiteria Velasco, de Ontalvilla, se acordó inscribirles en el turno correspondiente.

Encinas.—Por no estar en las condiciones que exige el Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó desestimar la pretension de Candido Sanz, de que se admita en los mismos un hijo suyo.

Varios pueblos.—Justificada la necesidad de tomar baños medicinales los enfermos pobres, Remigio de la Fuente, de Madrona Toribio Martin, de Fresneda de Cuellar, Leon Sanz Lopez, de Aldeanueva de Pedraza, Fernando Arribas, de Valverde, Catalina Sevillano del mismo pueblo y Valentina Cañas de la Losa, se acordó concederles por cuenta de la Provincia el número de 7 en el establecimiento balneario de esta Capital.

Contabilidad.—Capital.—En vista de comunicacion del Director general de Beneficencia Sanidad, se acordó remitirle el importe de los impresos para la formacion de la estadística sanitaria de la Provincia.

Huertos.—En virtud de reclamacion del comisionado de apremio contra el Ayuntamiento por gastos provinciales, se acordó ordenar al Alcalde satisfaga al mismo las costas que ha devengado.

Cruces.—En expediente instruido en virtud de instancia del Alcalde cesante de dicho pueblo quejándose de que el actual está procediendo contra él á con-

secuencia de una comision expedida para hacer efectivo el descubierto que el pueblo tiene por gastos provinciales, se acordó informar al Sr. Gobernador, lo que de antecedentes resulta.

Zarzuela del Pinar.—Igualmente se acordó informar al Sr. Gobernador lo procedente respecto al expediente instruido para hacer efectivos los descubiertos que este pueblo tiene por gastos provinciales.

San Ildefonso.—En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento, se acordó rebajarle de la cuota que para gastos provinciales le ha correspondido en el presente año la cantidad de 2.528 pesetas 92 céntimos que le corresponden por los bienes amillarados del Patrimonio de la Corona.

Muñopedro.—Solicitado por el Ayuntamiento rebaja de la cuota señalada para gastos provinciales, se acordó reclamar antecedentes.

Capital.—A propuesta de la contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, por la cantidad total de treinta mil sesenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos.

Asuntos de la competencia de la Comision provincial.

Reemplazos.—Capital.—Examinada la relacion remitida por el Sr. Comandante de la Caja de reclutas, de los soldados que han ingresado en la misma y les ha tocado servir en Ultramar procedentes de los reemplazos de 1877 á 1878, se acordó encarecer á dicho Sr. Comandante la necesidad de que reclame de quien corresponda el destino á cuerpo de dichos individuos para que por los Gefes respectivos se les expidan las licencias ilimitadas.

Cuentas Municipales.—Puebla de Pedraza.—Solicitado por Agapito Blanco, se ordene al Ayuntamiento le abone 629 pesetas de que se hizo cargo como Alcalde que fué en 1863 á 64, se acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador para la resolucion que crea procedente.

Calamidades.—En vista de solicitud del párroco y vecinos de Languilla pidiendo se les incluya en el reparto de lo recaudado por donativos á los pueblos de la provincia que sufrieron daños en sus cosechas, por haber ellos quedado en la miseria, se acordó manifestarles no ser posible acceder á sus deseos por haberse empleado aquellos en obras publicas, encargando á la vez al Alcalde instruya el expediente de condonacion de contribuciones.

Miguel Ibañez.—No existiendo consignacion en el presupuesto provincial para aliviar la desgracia ocurrida en 3 de Agosto último á Casio Aguado y Bartolomé Manso, se acordó desestimar la pretension de socorro por los mismos solicitada.

Boletín oficial.—Capital.—A petición del Comandante de la Caja de reclutas de esta Capital, se acordó concederle gratis un ejemplar del Boletín oficial de la Provincia.

Imprenta.—Idem.—No habiéndose presentado ninguna proposicion para establecer la imprenta provincial, se acordó devolver el expediente á la Comision nombrada al efecto para que proponga lo que crea procedente.

Carreteras provinciales.—Mozoncillo.—Manifestado por el Alcalde que la bomba que de la propiedad de la provincia han retenido los jornaleros al contratista de las obras del puente, lo ha sido por falta de pago de sus jornales, se acordó ordenarle retenga la misma en su poder.

Orden de Sesiones.—La Comision acordó celebrarlas en los dias 12 19 y 26 del mes actual.

Y se levantó la sesion.—Segovia 12 de Setiembre de 1879.—El Secretario: P. I., Fausto Rosillo.—V.º B.º El Vice-Presidente de la C. P., Anacleto Perez Rubio.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.

CIRCULAR.

Por la Direccion general de Impuestos se ha comunicado á esta Administracion económica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 26 de Julio último la Real orden siguiente: «Excmo. Señor.—Enterado el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la consulta producida por el Ayuntamiento de Badajoz, acerca de si quedan exentos del repartimiento del impuesto sobre sal los individuos de las clases militares á que se refiere la Real orden de 5 de Abril último, aún cuando tengan amillarados bienes de fortuna en la localidad; y considerando que esta circunstancia les priva del carácter puramente militar en cuya virtud les fué concedida la exencion; S. M., conformándose con el dictámen de ese centro directivo, se ha servido resolver que están obligados al pago del impuesto los militares que tengan amillarados bienes de fortuna en la localidad.» De Real orden lo comunico á V. E., para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para los espresados efectos.

Lo que inserto en este periódico oficial para el conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y demás que puedan interesar.

Segovia 16 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que á fin de hacer pago de las sumas reclamadas y costas al actor D. Gorgonio Isabel de Isabel, vecino de esta ciudad, su Procurador D. José Sancho Pulido, en juicio ordinario sustanciado, sobre preferente derecho á bienes embargados en el ejecutivo seguido por Don Angel Mangas, de esta vecindad, á Atanasio Gallego, que lo es de Revenga; se sacan á pública subasta que habrá de tener lugar el dia diez de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado lo siguiente: Treinta arrobas de heno, tasado en siete pesetas y cincuenta

céntimos.—Un caballo, cerrado, pelo cano, de seis cuartas y media, tasado en setenta y cinco pesetas.—Un pollino, rucio, edad cinco años, alzada pequeña, en cincuenta pesetas.—Una casa con su huerto, pajar y corral, todo unido en el casco de Revenga, calle de la Sierra, número veinte; linda por Saliente con posesiones de Juan Nogales, Mediodia con cerca de Valcárces; Poniente calle pública, y Norte, corral de Concejo, tasada en setecientas pesetas.

Quien quisiera hacer postura, acuda con sus proposiciones en dicho sitio, dia y hora que se admitirán cubriendo las dos terceras partes de la tasacion. Dado en Segovia á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Gregorio Martin y Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

En causa que estoy instruyendo para la averiguacion de quienes fuesen los cinco hombres desconocidos que en la noche del trece al catorce de este mes robaron en su misma casa del pueblo de Zamarramala, al vecino de él Rafael Tobar Rincon, la cantidad de cuatro mil reales, en monedas de oro de cinco y dos duros, duros españoles y pesetas de cinco reales, y cuyas únicas señas que de aquellos pudo tomar el robado, consisten en que dos de ellos vestian traje de señor ó sea al uso de esta ciudad, con pantalon claro; he acordado la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, de la presente requisitoria en cuya virtud encargo á las autoridades é individuos de policia judicial que en el caso de que llegase á su noticia ó por cualquier conducto descubriesen quienes fuesen dichos cinco sugetos y su paradero, procedan á su detencion y recogida del dinero que se les encontrase, poniendo unos y otro en la forma prevenida y con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado. Dada en Segovia á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida de oficio á Blas Martin y Martin de Santisteban Pedraza, por robo, se sacan á pública subasta que habrá de tener lugar simultáneamente

en tres de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de dicho pueblo, de la pertenencia del Martin los bienes siguientes: Un azadon, retasado en una peseta cincuenta céntimos. Dos hoces; en cincuenta céntimos. Una barrena, en veinte céntimos. Una arca canchalejana, en una peseta, cincuenta céntimos. Otra rota; setenta y cinco céntimos. Una camilla; en veinte céntimos.—Un taurete; en cuarenta céntimos.—Un clavija; en veinte céntimos.—Un trillo en cuarenta céntimos.—Una cobertura en cincuenta céntimos.—Un cazo en cuarenta céntimos.—Una cucharrena; en diez céntimos.—Una pesa; en veinte céntimos.—Una salera; en veinte céntimos.—Tres vasos, en cincuenta céntimos.—Cinco cubiertos; en veinte céntimos.—Una olla, en diez céntimos.—Un basar; en setenta y cinco céntimos.—Una suerte en el Prado del Hurtar, en dicho término, de ochenta y un estados; en setenta y una pesetas.—Una parte de linar, á la Solana, de veinte y cinco estados; en veinte pesetas.—Una tierra á las Navas la del Reon, de doscientos estados; en cuarenta pesetas.—Otra á la Fuente Anona, de ciento setenta y cinco estados; en ocho pesetas.—Otra á la Hoyales, de setenta y dos estados; en cuatro pesetas.—Otra á la cerca de Cerro, de doscientos cuatro estados; en once pesetas.—Otra á la lastra de Regajada, de doscientos veinte y cinco estados; en veinte pesetas.—Otra á la Fuente Recilla, de cuatrocientos noventa estados; en veinte y cinco pesetas.—Otra á Pradera de la Herencia, de doscientos estados; en veinte pesetas.—Otra á Lastra del Valle, de ochenta estados; en treinta y cinco pesetas.—Y otra á la Mojados, término de la Torre, de doscientos estados; en noventa y cinco pesetas.

Quien quisiera hacer postura, acuda con sus proposiciones en dicho sitio, dia y hora que se admitirán siendo arregladas.

Dado en Segovia á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Gregorio Martin y Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y término de treinta dias, se llama á Agueda Garbarri Castellon, Aquilino Duval y Duval, Trinidad Duval Barrul y Laureano Duval y Duval, jitanos y chalanos, cuya vecindad y residencia y paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado á hora de audiencia, á objeto de practicar una diligencia en causa criminal contra Miguel Gimenez Abadiano, por robo, en la cual así lo tengo acordado.

Dado en Sepúlveda á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio Garcia Paredes.—P. S. O.: El Escribano Secretario Francisco de Pedro.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Setiembre segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Relacion de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Setiembre segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengan siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	Clase.	Procedencia.	Número del Inventario.	Vecindad.	P.L.A.Z.O.S		Importe. Pts. Cts.	Observaciones.
					Número.	Fecha.		
Pantaleon Gomez	Rústica	Clero	402	Membibre.	16	1 Setiembre de 79	442,30	
Marcos Gomez			215	Arroyo de Cuellar.			518,75	
Justo de la Plaza			2793	Sepúlveda.			215,25	
Gabriel Baeza			3463	Navafria.			62,50	
Santiago Martin			3016	Aldeasancho.			492,87	
Antonio Gregori			3017	Idem.			187,87	
Mariano Velasco			326	Santa Maria de Nieva.			439,12	
Pedro Romero			243	Fuentepelayo.			637,50	
Idem			2815	Idem.			453,75	
Ignacio Carral			239	Idem.			538,25	
Idem			241	San Ildefonso.			51,25	
Benito Bernardo			3003	Idem.			313,75	
Francisco Calleja			1453	Juarros de Voltoya.			625	
Idem			1025	Valdevacas.			34,50	
Idem			4026	Riaza.			21,25	
Idem			1024	Idem.			15	
Manuel Garcia			216	Chañe.	12		200,25	
Agapito Sanz			3015	Aldeasancho.	13		584,37	
Andrés Montes y compañeros			1094	Villalvilla.			75	
Idem			1093	Idem.			69,25	
Idem			Idem	Idem.			10,12	
Nicolás Gil Lopez			1096	Idem.			26,37	
José Rodriguez			3723	Marugan.	15		31,25	
Fernando Albertós			935	Riaza.	16		175,25	
Idem			919	Idem.			187,50	
Leonardo Mayor			923	Idem.			162,50	
Francisco Calleja			4016	Villaverde de Montejo.			450	
José Rodriguez			1017	Riaza.			43,75	
Sandalio Guijarro			932	Idem.			50	
Gil Pascual			718	Corubia.			125	
Julian Orcajo			3027	Aldeasancho.	19		181,37	
Miguel Diez			3216	Sepúlveda.	22		191,25	
Tomás Zorrilla			2627	Aldeasancho.	22		191,87	
Bonifacio Barrero			2395	Sepúlveda.	19		235,25	
Antonio de Frutos			3419	Idem.	22		275	
Lino Matesanz			3031	Idem.	23		151,75	
Antonio de Frutos			3014	Aldeasancho.			175	
Pedro Martin			3053	Sepúlveda.			125,12	
Victoriano Orcajo			3023	Aldeasancho.			37,62	
Simon Burgos			3166	Sepúlveda.			54,25	
Francisco Callejo			3024	Aldeasancho.			21,25	
Gregorio de Pedro			277	Riaza.	16		37,75	
Juan Francisco de Pintos			3698	Narros.	27		25	
Juan Martin			391	Idem.			62,50	
Eugenio Alvarez			1461	Mañopedre.			50	
Vicente Sastre			1460	Idem.			128,75	
Eugenio Alvarez			1311	Bernardos.	29		43	
Eugenio Roperez			3151	Idem.			366,25	
Lázaro Arranz			318	San Martin y Mudrian.	30		25	
Victoriano Orcajo			321	Idem.			23,75	
Mateo Gilarranz			3159	Ponillos.	29		31,25	
Doroteo Martin			355	Otones.			62,50	
El mismo Gabriel Arribas			419	Santa Maria de Riaza.	7		21,25	
Bonifacio Barrero			2164	Sepúlveda.	23		41,25	
Antonio de Frutos			2115	Segovia.	15		46,87	
Pedro Lorenzo y otro			2866	San Pedro de Gaillos.	4		500	
Gregorio Saez			735	Idem.			425	
Bonifacio Barrero			3841	Sepúlveda.			231,25	
Antonio de Frutos			Idem.	Idem.			75	
Pedro Lorenzo y otro			2732	Corral de Aillon.	9		175,62	
Gregorio Saez			1839	Segovia.	11		122,50	
Bonifacio Barrero			3184	Sepúlveda.			65,25	
Antonio Garcia			2729	Corral de Aillon.			25,25	
Pedro Lorenzo			2750	Idem.			32,50	
Gerónimo del Barrio			2748	Idem.			87,62	
Agustin de Olmos			2674	Santo Domingo de Piron.			73,62	
Andrés Gomez			3372	Arevalillo.			281,25	
Nicolás Tejedor			430	Fuentepelayo.			137,50	
Jorge Lopez			2125	Collado.	12		375	
Idem			2129	Idem.			151,62	
Idem			2150	Idem.			62,50	
Idem			2127	Idem.			17,50	
Idem			2431	Idem.			37,57	
Idem			2130	Idem.			163,25	
Marcelino Manso			3088	Valseca.			55	
Gregorio Saez			440	Segovia.			376,25	
Bonifacio Monjas y otro			3102	Valseca.			276,25	
Bonifacio Sanz y otro			307	Gomezerracia.				

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Antonio García Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente se cita á Felipa Orcajo Pozas, viuda, vecina de Urueñas, para que en el término de veinte dias comparezca en este Juzgado á evacuar una diligencia judicial en la causa que se la sigue por hurto de varios efectos, aporciéndola que de no comparecer en el término señalado, se la declarará rebelde en dicho procedimiento. Así mismo encargo á todas las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de la Felipa y su conduccion á este Juzgado en caso de ser habida.

Dado en Sepúlveda á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio García Paredes.—Francisco Gonzalez Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Licenciado D. Pelegrin G. Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á las que se crean con derecho á los bienes quedados por Don Juan García Martin, hijo de Don Pedro y de Doña Cecilia, soltero, sargento primero del Batallon Cazadores de Santander, graduado de Alferes, natural de Paradinas, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues así lo tengo mandado en cumplimiento de exhorto del Juzgado del distrito del Norte de la ciudad de Matanzas, en el que penden los autos por consecuencia del fallecimiento ab-intestate del D. Juan; advirtiéndole que por virtud del primer llamamiento se han presentado alegando derecho á la herencia Pedro García Monterrubio y Cecilia Martin padres del finado, vecinos de Paradinas.

Dado en Santa María de Nieva y Setiembre nueve de mil ochocientos setenta y nueve.—Pelegrin G. Alvarez.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Vilanos.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Delgado Sanz, (a) el tuerto, que lo es con efecto de una puce en el pecho y un poco pecoso, natural del

pueblo de Santo Domingo de Piron, de este partido, de edad de treinta y ocho años, soltero, estatura alta, cargado de hombros, barba clara, color cetrino sin domicilio ni residencia, fugado desde la cárcel del lugar de Cerezo de Abajo al ser conducido al penal de Búrgos el veintisiete de Enero próximo pasado; para que dentro del término de diez dias presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que actualmente se instruyeron contra el mismo en este Juzgado por atribuirsele el delito de robo de varias ropas y efectos de la pertenencia de Tiburcio Pascual, vecino de dicho Santo Domingo, ejecutado en el molino titulado la Arijuela, término jurisdiccional del mismo pueblo, la noche del nueve de Agosto último; con apercibimiento de que si no se presentase le parará el perjuicio á que haya lugar; y se encarga á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial que procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades convenientes del mencionado Delgado á este mismo Juzgado; ocupándole los efectos que se le hallaren.

Dado en Segovia á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

Alcaldia de Mozoncillo.

Habiendo sido rescindida la contrata de construccion de un puente sobre el Rio Piron con D. Ramon Paramio, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sesion del 13 de Diciembre último, se anuncia nueva subasta para el dia 28 del corriente mes, bajo el tipo de 21.346 pesetas, 81 céntimos con sujecion al plano y pliego de condiciones facultativas y económicas reformados por el Arquitecto provincial, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del referido dia. Las proposiciones serán admitidas con media hora de anticipacion á la señalada para el remate y presentadas al Presidente del Ayuntamiento en pliego cerrado acompañadas de la correspondiente carta de pago que a redite haber consignado en la Caja de la Administracion económica de esta provincia ó en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas, la que servirá de garantia al rematante hasta la terminacion y recepcion definitiva de las obras. El pliego de condiciones y plano de la obra se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y las proposiciones se redactarán precisamente conforme al modelo adjunto.

Mozoncillo 14 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Vicente Herranz.

Modelo de proposicion.

D N.... N.... vecino de... segun cédula personal que acompaña, se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras del Puente sobre el Rio Piron, jurisdiccional del pueblo de Mozoncillo, por la cantidad de... (pesetas en letra) anunciadas en el Boletín oficial de la provincia del dia... con sujecion al proyecto, presupuesto y condiciones formadas al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldia Valieruela de Sepúlveda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por dimision voluntaria del que en propiedad la desempeñaba; su provision tendrá lugar en los quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Su dotacion consiste en 200 pesetas por casos de oficio y asistimiento de cinco á seis familias pobres que se pagarán de los fondos del municipio por trimestres vencidos.

El asistimiento de 170 vecinos y un anejo de Castroseña de Abajo, será tratado convencional entre los vecinos y el profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del plazo señalado al presidente de este Ayuntamiento.

Valieruela de Sepúlveda 16 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Gomez.

Alcaldia de Laguna de Contreras.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la Villa de Laguna de Contreras y su agregado El Vivar por renuncia del que la desempeñaba, con motivo de trasladar su domicilio á la Ciudad de Valladolid.

Su dotacion consiste en cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres de fondos municipales por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio, y en lo que se convenga con las personas acomodadas, cuya provision lo será el dia 29 del presente mes, pudiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes á esta Alcaldia.

Laguna de Contreras 14 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Pascual Rojo.

Alcaldia de Fuentidueña.

No habiendo quien desempeñe la Secretaria de este Ayuntamiento ni aún siquiera interinamente, por renuncia del que en tal concepto venia sirviendo la vacante del que lo fué en propiedad, se anuncia de nuevo su provision por término de 15 dias á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término prefijado.

Su dotacion consiste en trescientas pesetas pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Fuentidueña 8 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Genaro Rodriguez.

Juzgado municipal de Adrados.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal; su dotacion consiste en los derechos arancelarios, los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas segun está prevenido por la Ley, acompañando á estas la cédula personal del solicitante en término de veinte dias desde que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Adrados 11 de Setiembre de 1879.—El Juez municipal, Valentia Enjuto.

Guía moral de la juventud en materia penal 2.ª edicion, escrita para uso de las escuelas de 1.ª enseñanza. Contiene maximas, reflexiones y ejemplos morales para poner la materia penal de que trata al alcance de la tierna inteligencia de los niños. Este libro ha sido altamente elogiado por distinguidos jurisconsultos, recomendado como muy conveniente á la enseñanza primaria por Gobernadores de provincia, sociedades económicas de Amigos del pais, Juntas provinciales de Instruccion primaria, por la prensa de Madrid, sin distincion de matices y por

algunos periódicos extranjeros. Consta de un volumen de 256 páginas y se vende á 5 reales ejemplar en las principales librerías de Madrid y de provincias.

El Diamante de las niñas, es un precioso libro de lectura para las escuelas y colegios de instruccion primaria, porque enseña la verdadera educacion que conviene á la muger para llenar los altos fines á que está llamada en el mundo como hija, como esposa y como madre. Contiene historietas, maximas, pensamientos y ejemplos morales en prosa y verso, y sirve de recreo á la vez que de instruccion, viniendo á llenar un vacío que se hacia sentir en la educacion de la muger por hallarse inspirado en los mas puros y nobles sentimientos. El Diamante ha sido bien recibido por el público, muy elogiado por la prensa de todos matices, y se está agotando la 1.ª edicion que ha sido numerosa.

El Diamante es muy conveniente para las niñas, indispensable para las adultas y de absoluta necesidad para las esposas y madres. Forma un volumen de 476 páginas en 8.º, con buena impresion y mucha lectura. Es el mejor libro para premios de aplicacion y el regalo de más estima que pueden hacer los padres á sus hijas. Se vende á 10 reales ejemplar en las principales librerías de Madrid y de provincias.

A los libreros y maestros de ambos sexos se les hará una rebaja proporcionada al pedido, dirigiéndose al autor Don Indalecio Martinez Alepilla, Horno de la Mata, 9 principal, Madrid, que remitirá inmediatamente el pedido.

S. M. el Rey, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, ha declarado el Diamante y la Guia, obras de texto para las escuelas de 1.ª enseñanza, y pueden por tanto adquirir ejemplares los maestros de ambos sexos de la cantidad asignada en los presupuestos para gastos del material.

EL GRAN LIBRO

de los

ORÁCULOS

ó los Secretos del destino universal relevados por los dioses diositas, héroes y personajes más famosos de la antigüedad, reunidos por

ALBERTO MERLIN,

DOCTOR EN CIENCIAS ADIVINATORIAS, traducido por la señorita

Doña Isabel Campo Arredondo.

Este libro, recopilado por el sabio Merlin hace cerca de dos siglos, y medlo, contiene un número de preguntas mayor que los de índole análoga publicados hasta el dia, reuniendo al carácter del mismo esencialmente divertido y alegre, cierta utilidad instructiva, pues están agrupadas las preguntas y respuestas de sus fantásticos oráculos y colocadas bajo la invocacion de cada una de las personalidades mitológicas de los antiguos tiempos, de las cuales se hace una pequeña biografía.

Véndese á 12 reales en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, número 6, Madrid; y en Segovia, en la librería de D. Francisco Santuste, calle de la Cinteria, número 8.

Para la Drogueria de Gilmartin, en Segovia, se necesita un practicante en Farmacia desde dos años, en adelante ganará dos reales diarios, a seada la ropa y mantenido. Teniendo buenas condiciones, y persona que responda por él.

Imp. de la V. de Alba á cargo de Santuste.